



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

## PROVINCIA DE PADRE ABAD

### REGIÓN UCAYALI



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2023-ALC-MDI-VSA.

Villa San Alejandro, 20 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:

VISTO:

El informe N°007-2023-OGRD-MDI-VSA, de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres – Defensa Civil, de fecha 11 de enero de 2023, Informe N° 059-2023-GDSYSP-MDI-VSA, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, de fecha 12 de enero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la ley N° 28607, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radia en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de febrero del 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de gestión del riesgo de desastres;

Que, por su parte del numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29664, establece que los gobiernos regionales y locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la gestión del riesgo de desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la política Nacional del gestión del riesgo de desastres y los lineamientos del ente rector;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 29664, establece que las entidades públicas constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres integrado por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable;

Que, los numerales 11.7 del artículo 11 y 13.4 del artículo 13 del Reglamento de la Ley SINAGERD, establecen que los Presidentes Regionales, Alcaldes y Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Asimismo que dichos Grupos de Trabajo coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD y que estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD que establece "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno";

Que, mediante Informe N°007-2023-OGRD-MDI-VSA, de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres – Defensa Civil, de fecha 11 de enero de 2023, señala que en la I sesión Ordinaria del Grupo de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres llevada a cabo el día 09 de enero de 2023, se aprobó en acta la





EL PERU

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

## PROVINCIA DE PADRE ABAD

### REGIÓN UCAYALI



instalación del Grupo de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Irazola;

Que, mediante Informe N° 059-2023-GDSYSP-MDI-VSA, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, de fecha 12 de enero del 2023, solicita aprobación del Plan Anual 2023 y la constitución del grupo de trabajo de Gestión del Riesgo y Desastres de la Municipalidad Distrital de Irazola;

Que, con fecha 22 de Mayo de 2017 entró en vigencia la Ordenanza N° 015-2017-ALC-MDI; que aprobó la nueva Estructura Orgánica y los instrumentos de Gestión de la Municipalidad Distrital de Irazola;

Que, por los fundamentos expuestos y con las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos de las gerencias de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la CONSTITUCIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

#### RESIDENTE:

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA.

#### MIEMBROS:

- GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
- GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA
- GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS
- GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
- JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES – DEFENSA CIVIL

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier acto de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO** de la presente resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Irazola detallados en el artículo primero y al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres CENEPRED, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designados en el artículo Primero de la presente resolución;

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General distribuya el presente acto resolutivo, a la Oficina de Imagen Institucional la difusión y la oficina de estadística e informática la publicación en la página web [www.muniirazola.gob.pe](http://www.muniirazola.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA  
PADRE ABAD - UCAYALI

Juan Carlos Gamez Huayton  
DNI N° 00188177  
ALCALDE